

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa a Despacho de la señora Jueza hoy 11 de julio de 2022 informando que la parte demandada por conducto de apoderado judicial allegó solicitud de nulidad. Provea.

MANUEL FERNANDO ROJAS VELÁSQUEZ
Secretario



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO**

Asunto:	Auto da traslado nulidad
Clase de Proceso:	Ejecutivo a continuación de Restitución
Demandante:	Rumilda Castro Garzón CC 24.464.624
Demandada:	Carlos Alberto Uribe Arbeláez CC 4.377.748
Radicado	630014003007-2019-00401-00

Once (11) de julio de dos mil veintidós (2022)

Solicita, la parte demandada con mediación de apoderada judicial que se declare la nulidad por indebida notificación del auto que admitió la demanda de Restitución de Inmueble Arrendado en contra de su representado, causal contemplada en el numeral 8º del artículo 133 del CG.P.

En consecuencia y de conformidad con lo establecido en el artículo 127 ibidem, SE CORRE TRASLADO a la parte demandante, por el término de tres (3) días, contados a partir del día siguiente a la notificación que de esta decisión se haga por estado, para que se pronuncie al respecto

Así mismo, se reconoce personería a la doctora JESSICA PINZON VILLADA para representar al ejecutado, en los términos y para los efectos del poder que le fue conferido.

Por el Centro de Servicios Judiciales, notifíquese la presente decisión a las apoderadas judiciales de las partes a través de los correos electrónicos olgaalarconp@gmail.com y jepi1991@hotmail.com.

NOTIFIQUESE,

**CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA**

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO **NO. 118** DEL 12 DE JULIO DE 2022

MANUEL FERNANDO ROJAS VELASQUEZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Carolina Hurtado Gutierrez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **93d1b65022c675537f07ee9d4745b7bbf9ce1c62f6e14de38aa3ba0ac553329f**

Documento generado en 11/07/2022 09:12:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>